

	Revisión: Rev.10	Fecha de elaboración: 21/03/2019
	Folio Interno: P-6	Última actualización 14/04/2025
Área: Unidad de Proyectos		
Título: Políticas para financiamiento de proyectos de Fundación FICOSEC A.C		

POLÍTICAS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FUNDACIÓN FICOSEC, A.C.

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. PROPÓSITO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS RELEVANTES	4
3.1. CONCEPTOS DE OPERACIÓN INTERNA	4
4. NOSOTROS	8
4.1. MISIÓN	8
4.2. VISIÓN	8
4.3. UNIDAD DE PROYECTOS	9
5. EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES PRIORITARIAS	9
6. SUJETOS DE FINANCIAMIENTO	11
6.1. PUEDEN RECIBIR FINANCIAMIENTO DE FICOSEC:	11
6.2. NO PUEDEN RECIBIR FINANCIAMIENTO DE FICOSEC:	11
7. OPCIONES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	11
7.1 POR SOLICITUD DIRECTA A FICOSEC	12
7.2 POR CONVOCATORIA	13
7.3 POR INVITACIÓN DIRECTA DE FICOSEC	13
7.4 PROYECTOS MENORES	14
8. REQUERIMIENTOS LEGALES DE UNA SOCIA IMPLEMENTADORA CANDIDATA A FINANCIAMIENTO	14
9. BENEFICIARIOS	16
10. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN AL PROYECTO	16
11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	18
11.1. ASPECTOS A VALORAR	18
11.1.1. En todos los proyectos	18
11.1.2. En proyectos con socias implementadoras OSC	19
11.2. OBLIGACIONES:	19
11.3. EXCLUSIONES	19
12. LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES	19
12.1. CRITERIOS	19
12.2. GENERALIDADES	20
12.3. CATÁLOGO POR OBJETO DEL GASTO	20

12.5.	EXCLUSIONES	24
12.5.1.	CASOS DE EXCEPCIÓN.....	25
13.	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y RECEPCIÓN DE INFORMES O ENTREGABLES.....	25
15.	REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS	28

1. PROPÓSITO

- 1.1. Establecer de manera clara y concisa las políticas para el financiamiento de proyectos.
- 1.2. Delimitar las características mínimas necesarias para financiar un proyecto.
- 1.3. Delimitar las características mínimas a evaluar en una socia para financiar un proyecto.

2. ALCANCE

- 2.1. Este documento es aplicable a la Unidad de Proyectos de Fundación FICOSEC, con inclusión al departamento de administración de la misma organización.
- 2.2. La interpretación de estas políticas corresponde exclusivamente a la Unidad de Proyectos de Fundación FICOSEC, A.C.
- 2.3. Las presentes políticas se aplicarán a los proyectos que sean recibidos con posterioridad al **06 de abril de 2025**.

3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS RELEVANTES

3.1. CONCEPTOS DE OPERACIÓN INTERNA

- 3.1.1. Aliado: Cualquier persona moral (organización de la sociedad civil o institución) que coinvierte monetariamente en el proyecto.
- 3.1.2. Asistente: Son las personas físicas que asisten a alguna actividad del proyecto, sin embargo, no cumplen con las características o con el cambio para convertirse en beneficiarios.
- 3.1.3. Beneficiario: Son las personas físicas que obtendrán algún tipo de beneficio de la implementación de un proyecto, que cumplen con las características descritas en el apartado de beneficiarios.
- 3.1.4. Coinversión: Se refiere a un porcentaje de participación económica para el desarrollo e implementación de un proyecto en común.
- 3.1.5. Colaborador: Organización, entidad o institución del sector público o social cuya labor esté orientada a la atención de la temática de interés; tenga relación directa con el contexto donde se llevará a cabo el proyecto y cuya participación es considerada por FICOSEC como indispensable y obligada para el logro del propósito, objetivos y metas del proyecto en cuestión. Tienen la capacidad y los medios para incidir en campos vitales que permiten el desarrollo del proyecto.
- 3.1.6. Consultor: Persona física o moral a la que se le paga por la realización de un servicio o por el uso de algún modelo.
- 3.1.7. Costo total: Se refiere a la suma de todos los costos fijos y variables, que son necesarios para la implementación de un proyecto.
- 3.1.8. Eje estratégico: Se refiere a aquellos definidos y establecidos por FICOSEC, dentro de los cuales deben encuadrar los fines de todos los proyectos financiados por FICOSEC, siendo los siguientes:
 1. Fortalecimiento institucional en seguridad y justicia. Contribuir a la gestión y mejora de procesos sistematizados e institucionalizados en seguridad y

justicia para la atención del fenómeno criminal, la investigación del delito y el acceso a la justicia.

2. Evaluar, medir y monitorear la acción de gobierno en seguridad y justicia. Contribuir a la medición de avances y el desempeño del sistema de seguridad y justicia para reducir la impunidad
3. Corresponsabilidad ciudadana frente al delito. Promover la participación de la ciudadanía en la denuncia y en la prevención de las violencias.
4. Fomento a la competitividad. En alianza con Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., se busca promover el aumento de la competitividad de Chihuahua. Los proyectos asignados a este eje serán exclusivamente presentados a través de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., y serán monitoreados por Fundación FICOSEC, A.C.

3.1.9. Factores de riesgo: características que aumentan la probabilidad de que los individuos o grupos de individuos se involucren en la violencia, sea como víctimas o victimarios. En FICOSEC se podrán financiar proyectos enfocados a los siguientes factores de riesgo:

- **Baja participación / organización ciudadana**
 - Conductas de riesgo en el espacio público
 - Desorganización en la comunidad y poco arraigo/cohesión comunitaria
- **Conductas sexuales dañinas**
 - Conductas sexuales no propias de la edad
 - Síntomas psicológicos y psicosomáticos¹ de víctimas² o personas imputadas por violencia sexual
- **Desigualdades sociales**
 - Falta de habilidades técnicas/ oportunidades laborales en grupos prioritarios³
- **Dificultades del entorno escolar**
 - Riesgo de deserción escolar en niños, niñas, adolescentes y jóvenes por comportamiento agresivo o por consumo de drogas o alcohol
 - Abandono escolar en niños, niñas, adolescentes y jóvenes⁴
 - Acoso escolar en grupos prioritarios
 - Conducta agresiva o manifestaciones de ira o trastorno de la conducta en niños, niñas, adolescentes y jóvenes al interior de instituciones educativas
- **Exposición o consumo de sustancias psicoactivas o alcohol**
 - Uso y abuso de alcohol o sustancias psicoactivas en personas que ya tuvieron contacto con el sistema penal o de justicia cívica
- **Falta de control de impulsos**

¹ Entiéndase por síntomas psicológicos y psicosomáticos sensibilidad obsesiva, ansiedad, hostilidad, somatización, depresión, trastorno de la conducta, trastorno por estrés postraumático, ira, conducta disruptiva y autoconcepto.

² Entiéndase por víctimas a personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito

³ Entiéndase por grupos prioritarios a víctimas, victimarios, adolescentes y jóvenes en riesgo de ejercer violencia.

⁴ Busca la reincorporación al sistema escolarizado

- Baja capacidad en el manejo de problemas y conflictos
- Bajos niveles de control de impulsos
- Conducta agresiva o manifestaciones de ira
- **Habilidades para la vida deficientes**
 - Síntomas psicológicos y psicosomáticos derivados de la exposición a la violencia de víctimas o personas imputadas por algún delito
 - Neutralización de la culpa (falta de responsabilidad) en victimarios
 - Inconformidad con las normas (trastorno de oposición desafiante) en grupos prioritarios
- **Relaciones familiares pobres o dañinas**
 - Conflictividad y falta de afecto entre los integrantes
 - Síntomas psicológicos y psicosomáticos de víctimas o personas imputadas por delitos de violencia familiar
 - Habilidades parentales deficientes
 - Paternidad / maternidad irresponsable

3.1.10. FICOSEC: Se usa en este documento para hacer referencia a Fundación FICOSEC A.C.

3.1.11. Fideicomiso: Se usa en este documento para hacer referencia al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.

3.1.12. Financiamiento: Mecanismo por el cual se aporta dinero a una asociación civil o institución gubernamental, para que esta lleve a cabo un proyecto.

3.1.13. Socia implementadora: Asociación civil o institución gubernamental que desarrolla el proyecto.

3.1.14. Impacto: Efecto a largo plazo derivado de la consecución del proyecto, que ha mantenido sus resultados de manera permanente y dichos resultados pueden medirse y evaluarse en relación con la situación inicial.

3.1.15. OSC: Abreviación de organización de la sociedad civil legalmente constituida.

3.1.16. Prevención de la violencia: Busca disminuir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia, e incrementar los factores de protección para detener sus manifestaciones en las personas, grupos y comunidades.

3.1.17. Niveles de Prevención

1. Primaria: Acciones dirigidas al conjunto de la población para prevenir la violencia antes de que ocurra.
2. Secundaria: Acciones dirigidas a grupos y personas específicas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad de sufrir o ejercer violencia y/o delincuencia.

Terciaria: Intervenciones posteriores a los actos violentos, centradas en la atención a largo plazo, se orienta a intervenir a grupos y personas específicas que han cometido o sufrido actos de violencia o delitos.

* FICOSEC solo financiará proyectos cuya atención principal sea prevención secundaria y terciaria.

3.1.18. Ámbitos de Prevención

1. Social: El ámbito social busca incidir en el desarrollo social, cultural y económico, con el objetivo de prevenir la violencia y delincuencia. Incluye actividades que eliminen la marginación y la exclusión. Promoción de la cultura de la legalidad. Generación de oportunidades de desarrollo a grupos en situación de riesgo. Modificación de condiciones sociales.
2. Comunitario: Incluye la atención de factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria. Mejoramiento de las condiciones de seguridad del entorno. Desarrollo de prácticas que fomentan una cultura de prevención, autoprotección y denuncia ciudadana. Fomento al desarrollo comunitario, convivencia y cohesión social.
3. Situacional: La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva. Incluye el mejoramiento del entorno, urbano, rural, ambiental, diseño industrial, transporte público y vigilancia.
4. Psicosocial: La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad. Incluye: habilidades para la vida y prevención de adicciones.

3.1.19. Proyecto: Es un plan de trabajo con carácter de propuesta y que contempla una serie de actividades ordenadas, que movilizan un número determinado de recursos, para lograr objetivos definidos, en un periodo de tiempo, en una zona determinada y para un grupo de personas, solucionando problemas específicos o mejorando su situación.

3.1.20. Programa: Conjunto de varios proyectos relacionados y coordinados a lo largo del tiempo, para lograr un objetivo o meta común.

3.1.21. Región. Se refiere a la distribución administrativa de FICOSEC. Las regiones son las siguientes:

1. Región Parral, atiende los municipios:
 - Allende
 - Balleza
 - Batopilas
 - Coronado
 - Guachochi
 - Guadalupe y Calvo
 - Hidalgo del Parral
 - Huejotitan
 - Jiménez
 - López
 - Matamoros
 - Morales
 - Rosario
 - San Francisco del Oro
 - Santa Bárbara
 - El Tule
 - Valle de Zaragoza

2. Región Delicias, atiende los municipios:
 - Camargo
 - Delicias
 - Julimes
 - La Cruz
 - Meoqui
 - Rosales
 - Saucillo
 - San Francisco de Conchos
3. Región Cuauhtémoc, atiende los municipios:
 - Bachíniva
 - Bocoyna
 - Carichi
 - Cuauhtémoc
 - Cusihuirachi
 - Chínipas
 - Guazapares
 - Guerrero
 - Matachí
 - Namiquipa
 - Nonoava
 - Ocampo
 - Temósachic
 - Urique
 - Uruachi
 - Maguarichi
 - Moris
 - San Francisco de Borja
4. Región Chihuahua, atiende los municipios:
 - Aldama
 - Aquiles Serdán
 - Coyame del Sotol
 - Chihuahua
 - Dr. Belisario Domínguez
 - Santa Isabel
 - Gran Morelos
 - Manuel Benavides
 - Ojinaga
 - Riva Palacio
 - Satevó

3.1.22. Resultados: Efecto directo que se logra en la población beneficiaria con la implementación del proyecto.

3.1.23. Tipos de solicitud: Se refiere a la forma en la que entra la solicitud de financiamiento a FICOSEC. Puede ser:

1. Solicitud de una OSC o institución gubernamental a FICOSEC
2. Convocatoria.
3. Solicitud directa de FICOSEC
4. Bolsa para proyectos y/o solicitudes estratégicas menores.

4. NOSOTROS

Las actividades y el financiamiento de proyectos de FICOSEC se enmarcan en los ejes estratégicos del Fideicomiso, el cual es dirigido por empresarios del estado de Chihuahua, apartidista y sin fines de lucro.

4.1. MISIÓN

Mejorar la seguridad y justicia en el estado para una mejor calidad de vida, fortaleciendo las instituciones de prevención, seguridad y justicia mediante la participación ciudadana.

4.2. VISIÓN

Ser un factor de cambio en el fortalecimiento de instituciones de prevención, seguridad y justicia logrando reconocimiento de FICOSEC para la sociedad chihuahuense y que sea un referente en México y Latinoamérica.

4.3. UNIDAD DE PROYECTOS

La Unidad de Proyectos (UP) es el área responsable de FICOSEC de la vinculación con la sociedad civil organizada y las instituciones de gobierno para la recepción, valoración seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos financiados y de las estrategias de intervención impulsadas en los ejes estratégicos de FICOSEC.

4.3.1 FUNCIONES

- Apoyar el desarrollo, financiamiento, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos de la sociedad civil y las instituciones de gobierno alineados a nuestros ejes estratégicos.
- Diseñar e implementar estrategias de intervención alineadas a nuestros ejes estratégicos, a través de la promoción de alianzas y articulación de acciones entre sector público, sector privado y sociedad civil organizada.
- Promover e impulsar el trabajo realizado por los tres niveles de gobierno en materia de prevención delictiva, seguridad pública y procuración de justicia.
- Apoyar el desarrollo de nuevas competencias (capacidades, habilidades y actitudes) y mejores prácticas del recurso humano de las instituciones gubernamentales a través del financiamiento de proyectos de formación, actualización y/o profesionalización en temas estratégicos.
- Apoyar acciones encaminadas a fortalecer la aplicación de los derechos humanos relacionados con la igualdad ante la ley, separación de poderes, legalidad, no arbitrariedad, debido proceso y acceso a la justicia.
- Garantizar el uso eficiente del recurso otorgado, así como el buen desarrollo e impacto de su implementación.
- Promover la escalabilidad de proyectos financiados.
- Promover las buenas prácticas resultado de los proyectos financiados.
- Impulsar el incremento de los indicadores de eficiencia, eficacia e impacto a nivel organizacional, a partir de la consolidación y formalización de procesos y la rendición de cuentas, especialmente de las estructuras gubernamentales más cercanas al ciudadano.

5. EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES PRIORITARIAS

Todos los proyectos financiados por FICOSEC deberán de apegarse a los ejes estratégicos, siguiendo los objetivos, problemáticas y acciones prioritarias.

1. Fortalecimiento institucional en seguridad y justicia.
 - Objetivo: Contribuir a la gestión y mejora de procesos sistematizados e institucionalizados en seguridad y justicia para la atención del fenómeno criminal, la investigación del delito y el acceso a la justicia.
 - Posibles socias implementadoras:
 - Instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno en lo individual y con opción a contratación de consultorías.
 - Organizaciones de la sociedad civil especializadas.
 - Problemáticas:
 - Deficiencias en la impartición de justicia
 - Capacidades institucionales débiles.

- Delitos
 - Contra del patrimonio
 - Contra la vida y la integridad corporal
 - Contra la libertad personal
 - Contra la libertad y la seguridad sexual
 - Contra la familia
 - Contra la salud
- Acciones prioritarias:
 - Reingeniería y certificación de procesos, infraestructura y modernización tecnológica en seguridad y justicia.
 - Reforma policial y profesionalización del sistema de seguridad y justicia.
 - Gestión estratégica de recursos humanos, materiales y gasto eficiente en las instituciones de seguridad y justicia.
 - Mecanismos de anticorrupción y control social de las instituciones de seguridad y justicia.
 - Modelos de investigación criminal desde la policía en coordinación con el Ministerio Público.
 - Modelos de prevención focalizada⁵ y reinserción social efectiva (solo instituciones gubernamentales)
- 2. Evaluar, medir y monitorear la acción de gobierno en seguridad y justicia.
 - Objetivo: Contribuir a la medición de avances y el desempeño del sistema de seguridad y justicia para reducir la impunidad.
 - Posibles socias implementadoras:
 - Organizaciones de la sociedad civil especializadas.
 - Problemáticas:
 - Corrupción
 - Capacidades institucionales débiles.
 - Acciones prioritarias:
 - Co-diseño de herramientas para evaluar el desempeño de la autoridad orientada a resultados.
 - Evaluación de la política pública en seguridad y justicia con enfoque sistémico, transversal y transexenal.
- 3. Corresponsabilidad ciudadana frente al delito.
 - Objetivo: Promover la participación de la ciudadanía en la denuncia y en la prevención de las violencias.
 - Posibles socias implementadoras:
 - Organizaciones de la sociedad civil especializadas.
 - Problemáticas:

- Atención de factores de riesgo
- Acciones prioritarias:
 - Modelos de prevención focalizada.
 - Modelos de reinserción social efectiva.
- 4. Fomento a la competitividad.
 - Objetivo: En alianza con Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., se busca promover el aumento de la competitividad de Chihuahua.
 - Posible socia implementadora:
 - Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., y serán monitoreados por Fundación FICOSEC, A.C.
 - Problemáticas:
 - Desigualdad
 - Desempleo
 - Acciones prioritarias:
 - Destinar el 4% del ejercicio presupuestal a los Desarrollos Económicos para el fomento a la competitividad.
 - Financiar proyectos de alto impacto para la competitividad.

6. SUJETOS DE FINANCIAMIENTO

6.1. PUEDEN RECIBIR FINANCIAMIENTO DE FICOSEC:

- 6.1.1. Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que operen o se comprometan a operar dentro de la zona centro sur del estado de Chihuahua y que sean donatarias autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria.
- 6.1.2. Instituciones de los tres niveles de gobierno dedicadas a la seguridad o justicia, que operen dentro de la zona centro sur del estado de Chihuahua.
- 6.1.3. Personas morales legalmente constituidas que operen o se comprometan a operar dentro del estado de Chihuahua y que sean expertas en alguna temática de interés de FICOSEC, para la contratación de algún servicio y desarrollo de algún proyecto.

6.2. NO PUEDEN RECIBIR FINANCIAMIENTO DE FICOSEC:

- 6.2.1. Personas físicas o individuos independientes.
- 6.2.2. Grupos comunitarios que no cuentan con una figura legal.
- 6.2.3. Organizaciones lucrativas, salvo que se trate de consultorías.
- 6.2.4. Organizaciones de segundo piso.
- 6.2.5. Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas pero que no son donatarias autorizadas por el Sistema de Administración Tributaria.
- 6.2.6. Organizaciones cuyo proyecto no se lleve a cabo dentro de los límites del estado de Chihuahua o bien en algún municipio de la zona centro sur.

7. OPCIONES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Se apoyarán proyectos implementados por una sola organización y/o institución o en alianza con otras organizaciones y/o instituciones.

En todos los casos la UP será responsable de realizar la valoración del proyecto, así como calificar y determinar la viabilidad técnica para su financiamiento y emitir la recomendación para

su consideración en el Consejo Local, el Consejo Directivo de FICOSEC y Comité Técnico del Fideicomiso.

La valoración se llevará a cabo de manera objetiva con base en lineamientos claros y criterios con un valor establecido en los procesos de aprobación de proyectos.

Las socias implementadoras solicitantes podrán recibir apoyo de acuerdo con las siguientes modalidades:

7.1 POR SOLICITUD DIRECTA A FICOSEC

7.1.1 DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Podrán presentar proyectos para los siguientes ejes:
 - Fortalecimiento institucional en seguridad y justicia.
 - Evaluar, medir y monitorear la acción de gobierno en seguridad y justicia.
 - Corresponsabilidad ciudadana frente al delito.
- En todos los casos deberán comprobar experiencia y especialización en la problemática que corresponda.
- En proyectos recurrentes el porcentaje de financiamiento de FICOSEC disminuirá conforme a la siguiente tabla:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 o más
90%	82%	74%	66%	58%

*Cuando un proyecto se amplie a otra región se podrán compensar los porcentajes, dependiendo el caso.

7.1.2 DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL

- Podrán presentar proyectos para los siguientes ejes:
 - Fortalecimiento institucional en seguridad y justicia.
- Para el caso de las instituciones gubernamentales, se podrá financiar hasta el 50% del costo total del proyecto tratándose de proyectos cuya acción prioritaria sea la prevención focalizada y reinserción social efectiva.
- En caso de equipamiento para el fortalecimiento institucional se podrá financiar hasta el 70% del costo total del proyecto y no podrán tratarse de proyectos recurrentes.
 - a) Para las compras del equipamiento se deberá de seguir un proceso de licitación pública o invitación cuando menos a tres proveedores, invitando a FICOSEC a formar parte del Comité de Adquisiciones.
 - b) En el caso de que el equipamiento incluya licencias o software, FICOSEC podrá cubrir el primer periodo, no pudiendo ser recurrentes. En todos los casos debe existir el compromiso de la institución gubernamental de continuar con las licencias al menos el doble del periodo cubierto en el proyecto con FICOSEC
- En caso de proyectos de capacitación:
 - Cuando se trate de capacitaciones iguales o menores a 20 horas se podrá financiar hasta el 90% del costo total del proyecto
 - Cuando se trate de diplomados, certificaciones al personal o cursos mayores a 20 horas solamente se financiará hasta el 40%.

- En el resto de los casos el porcentaje del apoyo financiero será valorado de acuerdo con los alcances del proyecto y suficiencia presupuestal de FICOSEC.

7.1.3 DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.

- Podrán presentar proyectos para los siguientes ejes:
 - Fomento a la competitividad
- En proyectos de alto impacto para la competitividad el porcentaje de financiamiento de FICOSEC disminuirá conforme a la siguiente tabla:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 o más
90%	82%	74%	66%	58%

7.2 POR CONVOCATORIA

Este tipo de financiamiento no aplica para las instituciones gubernamentales

7.2.1 INTERNA

- Se realizará al menos una convocatoria al año con un límite de financiamiento establecido en los propios términos de referencia de la convocatoria.
- La valoración técnica y porcentajes de apoyo deberán quedar previamente establecidos en la convocatoria.

7.2.2 EXTERNA (EN COLABORACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN).

- La UP analizará las alianzas y los montos a aportar, procurando mantener la proporción uno a uno, y someterá a aprobación del Consejo Directivo de FICOSEC y del Comité Técnico del Fideicomiso la propuesta de financiamiento y convocatoria.
- FICOSEC se podrá adherir a las políticas y/o Reglas de Operación de otros actores o aliados, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las políticas plasmadas en el presente documento.
- Para cada caso en particular se definirán los montos de participación con los que se apoyará a los solicitantes.

7.3 POR INVITACIÓN DIRECTA DE FICOSEC.

Este tipo de financiamiento no aplica para las instituciones gubernamentales

- Para el caso de los proyectos que se implementen a solicitud del FICOSEC se puede financiar hasta el 100% del costo total del proyecto apegado a los lineamientos presupuestales descritos en las presentes políticas.
- Para este caso, la UP y la Dirección Estatal emitirán una carta invitación a la institución y se seguirá con el proceso de valoración técnica antes mencionado.
- En proyectos recurrentes será obligatoria la coinversión de otros actores, el porcentaje de financiamiento de FICOSEC disminuirá conforme a la siguiente tabla:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 o más
100%	100%	95%	85%	70%

7.4 PROYECTOS MENORES

- Cada una de las oficinas regionales (Cuauhtémoc, Delicias, Parral) de FICOSEC podrá financiar proyectos de hasta \$50,000 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que cumplan con al menos uno de los ejes estratégicos.
- El ejercicio del recurso se encontrará debidamente monitoreado, ya que será sometido a aprobación por parte del Consejo Local y será puesto a consideración de la Dirección Estatal.

Lineamientos:

- a) Se limitará su aprobación a actividades que encuadren en al menos uno de los cuatro ejes estratégicos.
- b) El proyecto o la solicitud de recurso no deberá exceder los \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- c) El proyecto/solicitud deberá contar con una autorización previa y por escrito de parte del Consejo Local correspondiente, y con el visto bueno de la Dirección Estatal.
- d) El proyecto/solicitud deberá ser solicitado por Organizaciones de la Sociedad Civil o por instituciones gubernamentales.
- e) El proyecto/ solicitud no deberá exceder los tres meses de implementación.
- f) La autorización de estos proyectos / solicitudes se limita a que exista suficiencia presupuestal.
- g) Los recursos económicos serán entregados en especie, por lo que FICOSEC se encargará de ejecutar el gasto, además de que todo recurso ejercido deberá estar soportado por un comprobante fiscal.
- h) Todo proyecto/solicitud estará sujeto a revisión y supervisión de la UP.
- i) El proyecto deberá ser presentado con **un mínimo de 3 semanas antes del inicio de la implementación.**
- j) La Dirección Regional deberá entregar copia del expediente del proyecto/solicitud a la UP y será el responsable del monitoreo y cierre.
- k) La entrega del monto total de la “bolsa para proyectos”, se encuentra condicionada a que los proyectos cumplan con los presentes lineamientos.
- l) Solo aplica a proyectos regionales.
- m) Solo se medirá el resultado de la actividad apoyada y su relación directa con el cumplimiento del objetivo general. (indicadores de gestión, proceso y producto).

Exclusiones

- a) actividades aisladas desvinculadas o personales que no contribuyan a una agenda con mayor alcance;
- b) actividades vinculadas a otros proyectos financiados con recurso del Fideicomiso;
- c) proyectos/solicitudes que busquen el financiamiento de servicio personales, honorarios o sueldos, salvo que se trate de capacitaciones o impartición de talleres;
- d) proyectos/solicitudes que busquen el financiamiento de comidas y/o reuniones sociales;
- e) proyectos/solicitudes que busquen el financiamiento de gastos de comunicación social y publicidad, salvo que se trate de impresión de lonas y/o folletos informativos.

8. REQUERIMIENTOS LEGALES DE UNA SOCIA IMPLEMENTADORA CANDIDATA A FINANCIAMIENTO

Las socias implementadoras deben:

- Apegarse a las presentes políticas de financiamiento.

- Presentar los proyectos apegados a las políticas y documentos proporcionados por FICOSEC, a través de la plataforma tecnológica www.proyectos.ficosec.org
- La entrega y recepción de cualquier proyecto (salvo el caso de proyectos menores) se realiza a través de la plataforma de proyectos.
- Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, cuando se trate de proyectos con financiamiento mayor a \$500,000.00 pesos, misma que deberá mantenerse durante la vigencia del proyecto.

8.1. Se podrá apoyar a OSC que cuenten con los siguientes requisitos:

- 8.1.1. Ser donataria autorizada vigente por el Servicio de Administración Tributaria.
- 8.1.2. Contar con un Consejo Directivo que no reciba remuneración, que sea independiente al equipo operativo y que participe activamente en la formulación e de la estrategia de la asociación para lograr sus objetivos y en el seguimiento financiero
- 8.1.3. Contar con políticas y procedimientos para prevenir y gestionar conflictos de interés, fraudes y otras conductas indebidas.
- 8.1.4. Entregar la siguiente documentación en el perfil de implementadora a través de la plataforma tecnológica www.proyectos.ficosec.org:
 - Acta constitutiva.
 - Acta donde se designa al consejo directivo vigente.
 - Poder del Representante legal.
 - Identificación del representante legal
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y que corresponda al domicilio del RFC.
 - Oficio de autorización de donataria autorizada.
 - Copia de la publicación del SAT que compruebe la vigencia de la donataria autorizada.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT no mayor a 3 meses.
 - Currículum.
 - Informe de actividades del último año.
 - Organigrama
 - Y demás información requerida en el F20.

En el caso que la socia implementadora cuente con domicilio fiscal en otro estado, sí puede solicitar financiamiento a FICOSEC ya que contar con domicilio fiscal en el estado de Chihuahua no es un requisito para participar con algún proyecto, el único requisito es que el proyecto se lleve a cabo físicamente en algún municipio de la Zona Centro Sur del Estado.

8.2. Se podrá apoyar a instituciones gubernamentales cuyo fin sea la seguridad o procuración e impartición de justicia que cumplan con los siguientes requisitos:

- 8.2.1. Entregar la siguiente documentación de manera en el perfil de socia implementadora a través de la plataforma tecnológica www.proyectos.ficosec.org:
 - Decreto de Creación.
 - Nombramiento de quien funge como representante legal o titular
 - Ley o reglamento que le otorgue facultades.
 - Identificación del representante legal.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y que corresponda al domicilio del RFC.
 - Constancia de situación fiscal.

- Y demás información requerida en el F20.

9. BENEFICIARIOS

9.1. TIPOS DE BENEFICIARIOS

- 9.1.1. Directos: aquellas personas que participan directamente en el proyecto y es posible medir los cambios (de conducta o aptitudes o conocimientos o comportamientos) en ellos.
- 9.1.2. Indirectos: aquellas personas que estén dentro del núcleo de un beneficiario directo, o bien en los proyectos en los que se beneficia la población en general se considera que sus beneficiarios son indirectos.

9.2. GENERALIDADES

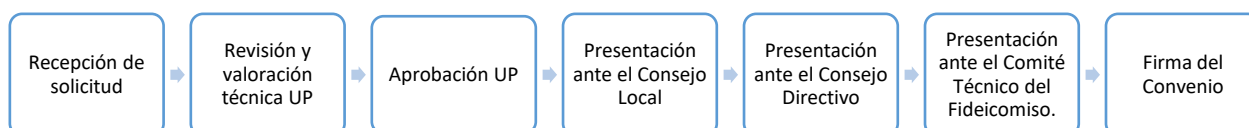
- 9.2.1. Es importante tener en cuenta que en los proyectos de FICOSEC solo se registran los beneficiarios directos, ya que solo en ese tipo de beneficiarios es posible brindar un seguimiento individualizado que permita identificar los cambios derivados de la implementación del proyecto.
- 9.2.2. Los beneficiarios indirectos o denominados asistentes del proyecto deberán informarse más no se considerarán como beneficiarios.
- 9.2.3. El hecho que un proyecto no tenga beneficiarios no afectará su valoración para someterlo a consideración, siempre y cuando cumpla con el resto de los requisitos.

9.3. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Características:

- Está relacionado con los objetivos específicos del proyecto.
- Es identificable.
- Es posible determinar algún cambio de conducta al término del proyecto
- Cuentan con un perfil de beneficiario en donde lo identifican por:
 - Nombre
 - Sexo
 - Rango de edad
 - Nivel educativo
 - Nivel de intervención/ prevención
 - Por tipo de intervención/prevenición deberán cumplir con los siguientes requisitos para considerarse como beneficiarios:
 - Secundaria: cuentan con un diagnóstico, tamizaje o instrumento de focalización acorde a el factor de riesgo a abordar dentro del proyecto)
 - Terciaria: cuentan con una carpeta de investigación activa.

10. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN AL PROYECTO



10.1. **Generación de usuario.** - La solicitud se deberá de presentar de manera digital a través de la plataforma www.proyectos.ficosec.org . El usuario para ingresar a la plataforma podrá ser solicitado a través del correo electrónico: proyectos@ficosec.org enviando por este medio los siguientes datos:

- El nombre completo de tu OSC o Institución.
- Una cuenta de un correo electrónico que cumpla con las siguientes características:
 - a) Sea institucional.
 - b) Que no pertenezca a una persona en particular y
 - c) Que la socia implementadora cuente con control absoluto de la cuenta.

En caso de ser OSC:

- Deberá confirmar que es donataria autorizada, enviando su oficio de autorización y la última publicación del SAT.

En caso de instituciones gubernamentales:

- La institución que genere el usuario, el titular de la misma debe contar con facultades suficientes para firmar el convenio con FICOSEC y comprometer recursos.
- Si el correo electrónico no es institucional se deberá de presentar una carta firmada por el representante legal donde la institución gubernamental se comprometa a transferir el usuario, correo electrónico y contraseña a la próxima administración.

Una vez recibida la información, se les genera un usuario y contraseña para el acceso a la plataforma.

Recuerda que esta cuenta de correo quedará ligada de manera permanente a la socia implementadora y todos los proyectos que se realicen con FICOSEC.

10.2. **Recepción de la solicitud.** – La socia implementadora deberá presentar la documentación requerida a través de la plataforma www.proyectos.ficosec.org en los tiempos designados para la recepción de solicitudes de acuerdo con el tipo de solicitud.

Los formatos F-18, F-20, F-21, F-22, C-02 Carta Intención y C-03 Carta Compromiso entre otros, se pueden descargar directamente de la página de FICOSEC en <https://ficosec.org/proyectos-zona-centro-sur/> o bien solicitarlo a través de correo electrónico a proyectos@ficosec.org

El perfil de la implementadora debe incluir la información relativa a quien implementa el proyecto como lo es nombre de la organización/institución gubernamental, dirección, RFC, teléfono, nombre de representante legal, oficio de donataria autorizada, misión, visión, experiencia, capacidad gestora y documentos legales requeridos. En este mismo apartado deberá incluirse información de los presupuestos y proyectos del año en curso y de dos años anteriores. La socia implementadora deberá mantener actualizado este apartado durante toda la vida del proyecto.

- 10.3. **Revisión de la solicitud.** - Una vez que la socia implementadora presente su propuesta en el formato requerido, la UP realizará la valoración técnica de dicho proyecto. En caso de existir observaciones se harán llegar a la socia implementadora para su atención.

La solicitud del proyecto permanecerá vigente hasta **34 días** hábiles en los cuales se deberán atender las observaciones realizadas. Las revisiones por parte de la UP podrán realizarse hasta **en tres ocasiones dentro de este mismo periodo** de acuerdo con el manual de procesos de FICOSEC. En caso de no subsanar las observaciones en tiempo o dentro de las tres revisiones el proyecto será rechazado.

En el caso de solicitudes recibidas por convocatoria, se seguirán los lineamientos que marquen las bases.

- 10.4. **Valoración del proyecto.** El proyecto será valorado por la UP, para el caso de Parral, Cuauhtémoc y Delicias con posterioridad a la valoración de las unidades se presentarán en el Consejo Local para su aprobación. Los proyectos de todas las regiones se presentarán ante el Consejo Directivo de FICOSEC y en caso de ser validados, se presentarán para aprobación en sesión de Comité Técnico del Fideicomiso. En el caso de solicitudes recibidas por convocatoria, se seguirán los lineamientos que marquen las bases.

- 10.5. **Aprobación del Proyecto.** - Una vez aprobado o denegado el proyecto, la UP notificará la resolución del Comité Técnico al solicitante, vía correo electrónico. Los proyectos denegados no podrán volver a ser presentados a FICOSEC, en los mismos términos. En el caso de solicitudes recibidas por convocatoria, se seguirán los lineamientos que marquen las bases.

- 10.6. **Firma de convenios de colaboración, convenios de confidencialidad y/o contratos de prestación de servicios.** - Una vez aprobado el proyecto se deberá firmar un convenio de colaboración según sea el caso, así como aquellos documentos soporte requeridos para el proyecto.

Al aceptar recurso de FICOSEC, las socias implementadoras se sujetan a las presentes políticas, manuales de procesos, formatos de convenios, contratos y demás documentos jurídicos establecidos por FICOSEC, los cuales deberán ser firmados por el representante legal.

11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

11.1. ASPECTOS A VALORAR

11.1.1. En todos los proyectos

- Que la justificación del proyecto y la problemática que atiende este basado en datos estadísticos, indicando la fuente de información y de existir la información deberán de dar preferencia a datos proporcionados por el Observatorio Ciudadano de FICOSEC a través de la plataforma ID360⁶.
- El periodo de implementación del proyecto considere un periodo no mayor a 12 meses y no menor a 5 meses, todo esto contemplando las particularidades de cada proyecto.

⁶ <https://id-360.org/Productos>

Se exceptuará esta regla en los proyectos con instituciones gubernamentales en los que se incluya equipamiento, que deberán tener una duración de al menos 24 meses.

- La fortaleza técnica y metodológica del proyecto.
- Que el personal que participe en el proyecto cuente con experiencia comprobable y estudios académicos, capacitación y conocimientos en las funciones que desempeñará en el proyecto. Esto será valorado de acuerdo con el puesto.
- Que no exista otro proyecto financiado por FICOSEC para atender la misma problemática y población objetivo.

11.1.2. En proyectos con socias implementadoras OSC

- Experiencia de la socia implementadora en la temática que aborda el proyecto.
- Demostración de la capacidad gestora, financiera y administrativa de acuerdo con la cantidad de recurso solicitado.

11.2. OBLIGACIONES:

- Las socias implementadoras se obligan a asistir a los cursos y capacitaciones a las que FICOSEC convoque para el fortalecimiento institucional.
- Las socias implementadoras solicitantes se obligan a adoptar un plan de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional, en caso de que así se solicite.
- FICOSEC tendrá en todo momento la posibilidad de participar en el proceso de selección de asistentes y/o beneficiarios. En caso de que existan observaciones en cuanto a la selección de asistentes y/o beneficiarios, la socia implementadora se obliga a seguir las recomendaciones y observaciones emitidas por FICOSEC.
- Las socias implementadoras se obligan a notificar de cualquier cambio al órgano de gobierno en un plazo no mayor a 3 días del cambio.
- Las socias implementadoras se obligan a capacitar a su personal en las políticas y procedimientos para prevenir y gestionar conflictos de interés, fraudes y otras conductas indebidas.
- Las socias implementadoras se obligan a mantener visible el mecanismo de recepción de quejas, denuncias y sugerencias de FICOSEC en todos los lugares de implementación.

11.3. EXCLUSIONES

- Las socias implementadoras de tipo organización de la sociedad civil no podrán tener simultáneamente dos proyectos abiertos financiados por FICOSEC.
- En caso de que la socia implementadora mienta en su solicitud o presente información falsa u omita información, su proyecto será denegado y si se encuentra activo será cancelado y en lo sucesivo será tomado en cuenta como criterio negativo en caso de presentar un nuevo proyecto

12. LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES

12.1. CRITERIOS

FICOSEC aplicará los siguientes criterios a la propuesta de costos:

- ¿Los costos son admisibles?: Cumplen con las políticas y los procedimientos internos.
- ¿Los costos son asignables?: Incurren de forma específica en la implementación del proyecto, en el cumplimiento de las actividades y objetivos
- ¿Los costos son proporcionales? Se puede distribuir en una proporción aceptable entre el costo y los beneficios recibidos en la implementación del proyecto.

- ¿Los costos son razonables? Los costos se encuentran dentro de los rangos del mercado.

12.2. GENERALIDADES

- 12.2.1. Los presupuestos de los proyectos deben presentarse en pesos.
- 12.2.2. Todos los costos presupuestados, una vez ejercido deberá ser respaldado por un comprobante fiscal.
- 12.2.3. Los presupuestos deberán presentarse en los formatos que FICOSEC designe.
- 12.2.4. Los presupuestos deberán estar desglosados por rubros. Según el tipo de proyecto podrán ser algunos de los siguientes: recursos humanos, materiales y suministros, promoción y publicidad, equipamiento, gastos administrativos y otros (que deberán especificarse). En todos los rubros, debe justificarse que el gasto es directamente necesario para el proyecto.
- 12.2.5. Todos los montos desglosados deberán registrarse con IVA y otros impuestos incluidos.
- 12.2.6. Los porcentajes tope de los rubros presupuestales, son aplicables al recurso financiado por FICOSEC, con excepción del rubro de “Seguimiento y evaluación” que considerará el costo total del proyecto.
- 12.2.7. Todo el recurso destinado a la ejecución del proyecto es comprobable y monitoreable independientemente de si la inversión proviene de FICOSEC, la socia implementadora y/o aliados.

12.3. CATÁLOGO POR OBJETO DEL GASTO

12.3.1. *Capacitación a personal*

- Se refiere al gasto erogado por el pago de capacitación especializada de personal de la socia implementadora asociado al proyecto.
- Se permitirá hasta un 10% del presupuesto financiado por FICOSEC, siempre y cuando el personal capacitado tenga un impacto directo en los resultados del proyecto.

12.3.2. *Capacitación de los beneficiarios*

- Se refiere al gasto erogado por el pago de capacitación especializada para los asistentes y/o beneficiarios, realizada por instructores o consultores (personal externo al recurso humano).

12.3.3. *Equipamiento*

- Se apoyará para la compra de equipo indispensable para lograr los objetivos. Cada concepto debe justificarse.
- Dependiendo del tipo y costo del equipo FICOSEC determinará cómo será el proceso de adquisición y la entrega.
- En el equipamiento para socia implementadoras del tipo institución gubernamental la adquisición deberá de ser por licitación pública o invitación a tres proveedores, no pudiendo ser proyectos recurrentes
- El tope máximo permitido será hasta un 10%, esto se exceptúa en proyectos con instituciones gubernamentales.
- Equipamiento son aquellos recursos materiales con vida útil estimada de 12 meses o más, que tengan un valor superior a \$1,000.00 pesos.

- Se deberán entregar al menos tres cotizaciones para la compra de cualquier equipo desde la recepción del proyecto (F20)
- No se aceptarán artículos ostentosos o de marcas de lujo y en todo momento se respetará el costo y unidades aprobadas.
- El concepto de gasto deberá ser claro y denotar el artículo a adquirir y la factura deberá concordar con el concepto, costo y unidades presupuestadas.
- Una vez adquirido el equipo deberá rotularse con la leyenda de que fue adquirido con recurso de FICOSEC y este rótulo deberá permanecer durante toda la vida útil del equipamiento, así como entregarse evidencia fotográfica, FICOSEC podrá exceptuar la rotulación del equipamiento, cuando hacerlo pueda poner en riesgo el equipamiento o en su caso no es posible rotular por su tamaño o tipo.
- FICOSEC podrá revisar en cualquier momento el equipamiento adquirido para ver su estado de conservación.

12.3.4. Eventos

- Se refiere a aquellos gastos generados debido a la realización de seminarios, congresos, talleres, pláticas, reuniones, graduaciones etc. directamente a favor de los beneficiarios. (ej. Salones de eventos, café, refrigerios, equipo de sonido, renta de proyectores, pantallas, etc.)

12.3.5. Gastos Administrativos

- Entiéndase por gasto administrativo, todo aquel que no tiene una relación directa en la operación del proyecto, si no con la operación de la socia implementadora, siempre y cuando el costo sea proporcional a la implementación del proyecto. (ej. Renta de oficina administrativa, sueldos u honorarios de contadores, auxiliares administrativos, personal administrativo - procuradores de fondos- y directivos y limpieza de las oficinas de la socia implementadora, pago de servicios como luz, agua, gas, teléfono e internet de la oficina administrativa). En caso de que la oficina administrativa se encuentre en el mismo lugar donde se implementa el proyecto se aplicará un prorratio de los costos de acuerdo con los metros cuadrados de superficie ocupada. En caso de que la socia implementadora cuente con más de un proyecto se deberá prorratear el sueldo de los directivos de acuerdo con las horas que le dedique al proyecto.
- Se deberá de considerar dentro este rubro los gastos la protocolización del acta de asamblea anual, donde se renueve o ratifique el Consejo Directivo.
- Se permitirá un máximo del 5% de gasto administrativo, sin embargo, de cumplir con las siguientes características se podrá exceder esta cantidad hasta un máximo de un 15%, quedando a criterio del Consejo Directivo la aprobación.
 - a) Que sea un proyecto un año 3 o más.
 - b) Que FICOSEC no sea el único donante.
 - c) Que sea un proyecto multirregión con un compromiso de al menos 400 beneficiarios.
 - d) Que se cuente con puesto de dirección formal y fijo, distinto al equipo de coordinación.

Este rubro de gasto no aplica para instituciones gubernamentales.

12.3.6. *Gastos de Viajes:*

- Deberán estar estrictamente ligados a las actividades del proyecto. El tope máximo permitido será hasta un 15%.
- Viajes de consultores, conferencistas, personalidades y otros actores expertos, deberán justificarse de acuerdo con la actividad a realizar, valorando la trayectoria, reconocimiento del personaje y el resultado al final del proyecto.
- Deben realizarse fuera de una franja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento, de acuerdo con lo señalado por el artículo 57 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se entiende por “establecimiento”, aquél en el que presta normalmente sus servicios la persona a favor de quien se realiza la erogación.
- Sólo podrán considerarse viáticos los siguientes conceptos: hospedaje, alimentación, transporte, arrendamiento de automóviles y cuotas de peaje.
- Las personas a favor de quienes se realice la erogación deberán tener relación directa con el proyecto como empleados, prestadores de servicios profesionales o beneficiarios.
- Se valorarán de acuerdo con el tabulador de gastos de viaje para proyectos financiados por FICOSEC.
- Este rubro de gasto no aplica para instituciones gubernamentales.

12.3.7. *Gastos financieros*

- Se refiere a los costos de comisiones y manejo de cuenta que genera la cuenta bancaria abierta para el uso exclusivo del recurso de FICOSEC.
- En casos de proyectos donde el costo total sea mayor a 4 millones de pesos se deberá de considerar dentro de este porcentaje una auditoría de estados financieros de la totalidad de operación de la socia implementadora en los ejercicios fiscales en donde se aplique recurso de FICOSEC, realizada por un despacho externo previamente validado por FICOSEC.
- Este rubro de gasto no aplica para instituciones gubernamentales.

12.3.8. *Mantenimiento:*

- En este rubro se registran todos los gastos asociados al mantenimiento o mejoras del inmueble donde se llevarán a cabo las actividades operativas del proyecto.
- Cada concepto debe justificarse, y se deberán entregar al menos tres cotizaciones.
- El tope máximo permitido será hasta un 10%.
- Los gastos deberán estar estrictamente relacionados con la necesidad y operación del proyecto, quedan exceptuados de este rubro los gastos relacionados con obra e infraestructura del inmueble.
- En caso de que sea aprobado recurso para este rubro, deberá documentarse el antes y después de las áreas que recibieron mantenimiento.
- Este rubro de gasto no aplica para instituciones gubernamentales.

12.3.9. *Materiales y suministros:*

- En este rubro se registran todos los gastos asociados a la adquisición de los insumos necesarios para realizar las actividades operativas del proyecto.
- En este rubro se puede incluir renta del lugar en donde se lleva a cabo el proyecto al igual que los servicios.

- En este rubro pueden incluirse uniformes, estos deberán de seguir los lineamientos de publicidad en los proyectos.

12.3.10. Promoción y publicidad

- Las socias implementadoras pueden contratar a personal de comunicación siempre y cuando sea personal externo que emita factura por honorarios. En el presupuesto de proyectos deberán de asignarlo al tipo de gasto de RH Promoción y Publicidad.
- No se permitirá un presupuesto mayor al 8%.
- Deberá considerarse el Manual de Identidad de FICOSEC.
- Proyectos aprobados exclusivamente para la realización de campañas no les aplica este lineamiento.

12.3.11. Recurso Humano:

- El personal que participa en el proyecto debe estar legalmente contratado por la socia implementadora ya sea por prestación de servicios o como empleado.
- Los sueldos y honorarios presentados en el proyecto se valorarán de acuerdo con el tabulador de sueldos y honorarios vigentes para proyectos financiados por FICOSEC, de acuerdo con las actividades/sesiones comprometidas en el proyecto y el tiempo invertido.
- El personal contratado por la socia implementadora debe de cumplir con el siguiente perfil:
 - La formación académica y experiencia del personal debe de guardar estrecha relación con las actividades que desempeñará y para se deberá cargar el perfil de puesto, el CV y el último comprobante de estudios que acredite la formación académica o capacitaciones o certificaciones que acrediten conocimiento. En caso de que aún no se tenga definido o contratado al personal del proyecto se deberá de cargar el perfil de puesto que deberá de incluir, la formación académica, las aptitudes, los requisitos de experiencia, las funciones a realizar, lugar y horario de trabajo o de prestación del servicio. Todas las contrataciones deberán de realizarse de acuerdo a la guía de contrataciones que incluye la convocatoria pública para realizar las contrataciones.
 - El personal operativo del proyecto, tales como coordinadores, supervisores, personal de campo y demás personal que esté relacionado con el cumplimiento de las actividades del proyecto, debe residir en el lugar de implementación del proyecto. En caso de proyectos de implementación en toda la Zona Centro Sur, deberán residir en alguna de las regiones en donde se implementa el proyecto. Se podrá exceptuar esta regla, cuando el personal operativo dedique menos de 20 horas mensuales al proyecto.
 - Se permitirá el registro de personal de sistematización como recurso humano operativo cuando el proyecto presentado cumpla al menos dos de las siguientes características:
 - a) Se implemente en 2 o más regiones
 - b) Los asistentes del proyecto superen a las 400 personas y tengan actividades durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
 - c) Se implemente en 10 lugares o más de manera simultánea.
- Este rubro de gasto no aplica para instituciones gubernamentales.

12.3.12. Evaluación y fortalecimiento

- Cuando el costo total del proyecto sea de \$1,000,000.00 o mayor, deberá preverse un equivalente al 10% del costo total del proyecto, para la evaluación externa o fortalecimiento del proyecto.
- El procedimiento de evaluación deberá ser concluido dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de la implementación del proyecto.
- Proyectos aprobados exclusivamente para realizar evaluaciones de modelos implementados no aplican para este lineamiento.
- Esto no aplica a los proyectos con equipamiento o con capacitación a instituciones gubernamentales o consultorías.
- La UP podrá determinar cuando no someter a aprobación este tipo de gasto de acuerdo con el proyecto o someter un porcentaje menor o mayor al 10%.

Los topes presupuestales podrán ser exceptuados por el Consejo Directivo en casos excepcionales.

12.4. CÁLCULO DE TOPES PRESUPUESTALES

Para poder identificar a qué cantidad equivale el porcentaje se deberá de hacer los siguientes cálculos:

$$\begin{array}{r} \text{Inversión de FICOSEC} \\ -10\% \text{ de la evaluación externa} \\ \hline \\ -\text{sumatoria de todos los conceptos asignados al rubro presupuestal} \\ \hline \\ =\text{Total de base del proyecto} \end{array}$$

*Sobre el total de base de proyecto se aplicará los topes de los rubros presupuestales.

12.5. EXCLUSIONES

No son sujetos a financiamiento de FICOSEC los siguientes conceptos:

- La adquisición de vehículos terrestres, aéreos y marítimos.
- La adquisición de uniformes, equipo táctico, armamento y municiones para instituciones gubernamentales.
- La compra duplicada del mismo software para la misma institución gubernamental aun y cuando se trate de áreas distintas.
- Mantenimiento correctivo o reparación de vehículos.
- La realización de actividades de culto, proselitismo religioso y/o partidista.
- Gasto corriente en el caso de instituciones gubernamentales.
- Inversión en obra e infraestructura.
- Medicamentos y tratamientos médicos en beneficio directo a individuos.
- Becas o bonos en efectivo que vayan directamente a manos del beneficiario, empleados de la socia implementadora y en ningún caso podrán ser beneficiarios de una beca los hijos o familiares de las personas antes mencionadas.
- Viajes internacionales y viajes nacionales.
- Despensas, ropa y/o calzado.

- Remuneración al personal de las instituciones que no participen directamente en el proyecto.
- La realización, promoción y/o equipamiento de eventos aislados como cursos, talleres, conferencias y congresos.
- La adquisición de equipo suntuoso o de lujo.
- El pago por separación de empleados, indemnizaciones y/o liquidaciones de personal o cualquier otra obligación laboral.
- El pago de obligaciones laborales, ya sean legales o extralegales (obligaciones obrero-patronales), fiscal, civil o penal del personal fijo o permanente de la socia implementadora.
- El pago de obligaciones y sanciones de carácter administrativo.
- Gastos de los cuales no es posible obtener un comprobante fiscal.
- Gastos relacionados con festejos, reuniones sociales u otras festividades.

12.5.1. CASOS DE EXCEPCIÓN

Los siguientes rubros se evaluarán caso por caso y podrán ser sometidos a aprobación si la UP considera que cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la compra de uniformes sea de uso indispensable o de identificación en la implementación del proyecto.
- Que la compra de alimentos sea para la preparación de refrigerio para los beneficiarios directos del proyecto. Este caso de excepción no será aplicable a instituciones gubernamentales.
- Que, en los viajes nacionales o internacionales, se justifica y se demuestra que tendrán una contribución directa a los resultados del proyecto.
- Que la realización de eventos, cursos, talleres, conferencias y congresos se justifica y se demuestra que tendrán un resultado directo e importante dentro de la implementación del proyecto.

13. PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y RECEPCIÓN DE INFORMES O ENTREGABLES

13.1. **Monitoreo.-** La UP se encargará del monitoreo del proyecto durante todo el periodo de implementación. Dicho monitoreo se realizará de manera mensual, bimensual o trimestral, dependiendo del proyecto, verificando el cumplimiento de los objetivos, actividades, metas, indicadores y entregables planteados en el proyecto, de acuerdo con el Manual de Procedimientos. La socia implementadora deberá entregar el padrón de beneficiarios en los formatos establecidos por FICOSEC, por lo que deberá contar con un Aviso de Privacidad que establezca que los datos de los beneficiarios serán transferidos a FICOSEC, tales como nombre completo, fecha de nacimiento, CURP, Municipio de residencia, Colonia y teléfono de contacto.

El monitoreo técnico y financiero se realiza bajo el mismo procedimiento para cualquier socia implementadora, ya sean organizaciones civiles o instituciones de gobierno.

13.1.1. Consideraciones del monitoreo

1. Si existe incumplimiento en la entrega de la información, se reprogramará de 4 a 6 semanas la revisión, lo que atrasará y desfasará la fecha de ministración que se encuentra establecida en el anexo 3 del convenio.
2. Se recomienda que la carga de información para los reportes se haga de manera semanal a fin de evitar atrasos en las entregas.

3. La plataforma no permite anexar una factura a diferentes conceptos presupuestales, por lo que se deberán solicitar las facturas de acuerdo con los conceptos presupuestales con los cuales fue aprobado el proyecto
4. FICOSEC solo cubrirá gastos de actividades, talleres o sesiones terapéuticas impartidas.
5. No se podrá cargar avances técnicos o comprobación financiera que corresponda a meses de periodos cerrados, por lo que será responsabilidad de las socias implementadoras corroborar que se realice la entrega completa mes a mes.
6. Las facturas que se presenten como comprobación tendrán que incluir como dato obligatorio la razón social del emisor y receptor y sus respectivos RFC.
7. Para realizar solicitudes de cambios presupuestales justificables, es necesario realizar la solicitud a través del formato F-50, el cual será sujeto a análisis por parte de la Unidad de Proyectos.
8. El recurso considerado ahorro de proyecto no puede utilizarse para otras partidas presupuestales, ya que no representa un monto disponible para ser gastado en otros conceptos.
9. El uso del logotipo institucional, en el caso de actividades virtuales, se maneja a través del uso de fondos virtuales, proyección o lonas publicitarias que incluyan el logotipo de FICOSEC y la socia implementadora.
10. Todo gasto financiero relacionado a la implementación de las actividades deberá ser comprobado técnicamente.

Los periodos de revisión se cierran cuando los enlaces de monitoreo presentan los avances y resultados del proyecto durante el periodo de revisión, por lo que no se considerará como avance la información que pertenezca a un periodo cerrado y que se notifique fuera del tiempo establecido.

- 13.2. **Recepción de informes y/o entregables.-** Los informes se entregarán de manera electrónica a la UP a través de la plataforma de proyectos, en las formas y tiempos establecidos, según lo describa el anexo al convenio o el contrato de prestación de servicios, de acuerdo con el Manual de Procedimientos.

La entrega de la información financiera y técnica es mensual, y la revisión por parte de FICOSEC será por periodos, en la firma del convenio en el anexo 4 se les informa qué fechas hay que entregar los reportes y cuando se revisará la información.

- 13.3. **Cierre de proyectos.-** Una vez concluidas las actividades programadas en las formas y tiempos establecidos, se procederá al cierre del proyecto y a la emisión de un dictamen técnico del cumplimiento. En caso de quedar algún saldo remanente del proyecto o no cumplir con el porcentaje de aportación comprometido, el monto deberá ser reintegrado a FICOSEC por parte de la socia implementadora.

- 13.4. **Cruces de información con otros donantes.-** FICOSEC podrá hacer cruces de información con otros donantes durante el periodo de implementación y hasta cinco años posteriores a su finalización, estos cruces incluirán información financiera y técnica. Los hallazgos de esos cruces serán notificados a la socia implementadora.

En caso de que en alguno de los cruces se determine que la socia implementadora omitió reconocer la inversión o participación de FICOSEC, se hará una notificación para que haga el reconocimiento respectivo ante el resto de los donantes.

En caso de encontrarse gastos duplicados FICOSEC solicitará la devolución del recurso a la socia implementadora.

Si una socia implementadora es notificada dos veces por alguno de estos supuestos, le será cancelado el proyecto actual y no podrá acceder a financiamiento de FICOSEC en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del cierre del proyecto, adicional a la devolución correspondiente.

14. CONSIDERACIONES

- 14.1. Si una socia implementadora desea presentar un proyecto que participa en varias regiones, lo puede realizar, siempre y cuando se lleve a cabo como un proyecto que incluya distintas regiones, o bien, si es distinto el proyecto primero debe concluirlo y después participar en el de otra región.
- 14.2. Para aquellos proyectos que se implementan en instituciones educativas, se pide que el periodo de implementación se apegue al calendario escolar, procurando siempre empezar a partir de agosto y terminar el periodo de implementación en junio.
- 14.3. Para los proyectos que se implementan en planteles escolares se requiere una carta membretada y firmada por el titular de la institución educativa en donde autorice la implementación del proyecto en sus instalaciones y el trabajo directo con sus alumnos ya sea dentro o fuera del horario escolar. Esta y más información la podrás encontrar en el F-20.
- 14.4. Si se trata de un proyecto de renovación, a partir de su segundo año de implementación puede ampliar las zonas de intervención siempre y cuando los resultados del año anterior así lo permitan.
- 14.5. No existe una cantidad mínima de beneficiarios, sin embargo, el equipo de la Unidad de Proyectos analiza que el costo del proyecto tenga relación con el número de beneficiarios.
- 14.6. La socia implementadora puede modificar su proyecto durante la etapa de solicitud si identifica información errónea, siempre y cuando la solicitud no esté en proceso de revisión, en el supuesto de que esté en revisión la socia implementadora debe de esperar las observaciones para poder realizar modificaciones y cambios en el proyecto.
- 14.7. Tanto los recursos que otorga FICOSEC como aquellos de coinversión deben de ser aplicados en el periodo de implementación del proyecto.
- 14.8. Las socias implementadoras deberán entregar una carta compromiso donde se comprometen a modificar su aviso de privacidad a manera de que incluya la siguiente información:
Se deberá incluir que los datos personales y sensibles serán transferidos a Fundación FICOSEC, A.C. para las siguientes finalidades:
 - a) Coadyuvar en validación de la información proporcionada.
 - b) Con fines informativos y consulta estadística.
 - c) En cumplimiento a las obligaciones, prestaciones y requerimientos

Todos los beneficiarios y participantes deberán de firmar el aviso de privacidad de las socias implementadoras que incluya de manera clara lo mencionado anteriormente.

15. REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Número de Revisión	Fecha
1	21/11/2019
2	10/07/2020
3	11/01/2021
4	30/11/2021
5	07/06/2022
6	12/09/2022
7	24/01/2023 (cuestiones de redacción)
8	11/04/2023
9	20/02/2024
10	14/04/2025